

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2778 *Notificación de Auto y Decrto. Procedimiento: 452/15. Ejecución de títulos judiciales 61/2016.*

Edicto

Procedimiento: 452/15. Ejecución de títulos judiciales 61/2016.

Negociado: MI.

N.I.G.: 2305044S20150001804.

De: Juan José García Gómez.

Abogado: Raimundo Cerezuela Casalilla.

Contra: Previsora General, S.A., MAA Ingenieros, S.L., Alfonso Malo Martínez, Francisco Alcaraz Pancorbo y José María Plazas Najar.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2016 a instancia de la parte actora Juan José García Gómez contra Previsora General, S.A., MAA Ingenieros, S.L., Alfonso Malo Martínez, Francisco Alcaraz Pancorbo y José María Plazas Najar sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de don Juan José García Gómez contra MAA Ingenieros, S.L., Alfonso Malo Martínez, Francisco Alcaraz Pancorbo y José María Plazas Najar solidariamente, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.887,67 euros en concepto de principal, más la 2.977,53 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. D^a. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrada/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrada/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad de los ejecutados MAA Ingenieros, S.L., Alfonso Malo Martínez, Francisco Alcaraz Pancorbo y José María Plazas Najar, solidariamente hasta cubrir la cantidad de 14.887,67 euros en concepto de principal, más la de 2.977,53 euros calculados para intereses y costas de ejecución.

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0061 16-.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Alfonso Malo Martínez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.